



**ESCUELA SUPERIOR POLITÈCNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

TEMA:

**OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS EN CAPTURA DE INFORMACIÓN POR
PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A EFECTOS DE SIMPLIFICAR
LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRIBUYENTES**

AUTORES:

Ing. SONIA ELENA GUERRERO HINOJOSA

DIRECTOR:

Mgs. LENIN EDUARDO FREIRE COBO

Guayaquil-Ecuador

SEPTIEMBRE 2013

1. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el año 2007 el Presidente de la República presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de creación de Ley de Equidad Tributaria, el que tenía como objetivo sincerar el pago de Impuestos por parte de los Contribuyentes y que la recaudación sea equitativa que paguen más los que tienen más y menos los que tienen menos, este proyecto fue aprobado por la Asamblea de aquel entonces y entró en vigencia en el año 2008. Esta nueva Ley además tiene como principal objetivo que la ciudadanía tome conciencia de la importancia que representa el pago de impuestos para el Estado y; a su vez, incrementar la recaudación fiscal. Con las Reformas implementadas en lo que respecta al envío de información requerida por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas), se ha infundido en los Contribuyentes una cultura tributaria en todo el territorio nacional, para facilitar esta política fiscal y tributaria se ha invertido en un Software que optimice este objetivo y a su vez que sean amigables con los usuarios que al inicio como todo proceso de cambio se debió ir familiarizando a los Contribuyentes con estos recursos, a través de cursos de capacitación tanto de la entidad tributaria, como de Compañías Asesoras que empezaron a dictar cursos para que las personas naturales y también las Empresas envíen a sus funcionarios para que sepan el debido manejo de estos mecanismos y como se debía enviar la información requerida por el Servicio de Rentas Internas.

Con el transcurso del tiempo el ente de control ha seguido invirtiendo en Programas cada vez más sofisticados y de mayor capacidad, estos mecanismos han permitido el incremento de información que se proporciona al Servicio de Rentas Internas, se implementó inicialmente el AT (Anexo Transaccional); años 2007-2008; que después lo cambiaron por el ATS (Anexos Transición Simplificado); años 2009-2010-2011-2012 y la última modificación en el año 2013; el cambio de este anexo radica en el incremento del pedido de información, donde se ingresa toda las transacciones (Ingresos y Compras) que ha originado en un mes una Compañía o

Persona Natural Obligada a llevar a Contabilidad, este a su vez es el soporte de la Declaración de Retención en la Fuente (103) y la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA-104) el mismo que se entrega un mes posterior a la declaración, la nueva ficha técnica que se ha implementado para la entrega de información del presente año tiene cambios como son: aumentar el establecimiento en las ventas; en las compras identificar la forma de pago si son superiores a \$1.000,-, existen múltiples códigos o alternativas para indicar como se realizó el pago; si hay facturas por Reembolsos ingresar toda la información soporte del Reembolso; y se ha incrementado el casillero para cuando se realiza pago de Dividendos a los Accionistas.

Si bien es cierto todos estos Anexos que se manejan hoy en día son herramientas para informar al Servicio de Rentas Internas, se ha detectado por parte de los Contribuyentes, que existen errores en estos anexos que ocasionan inconvenientes con la correcta utilización de los mismos.

Se detalla a continuación de manera esquematizada los principales inconvenientes que el Contribuyente se encuentra en el cumplimiento de la entrega de información a la Administración Tributaria:

No se podrá hacer coincidir la información del casillero 344 de la Declaración del Formulario 103 (Retención en la Fuente); con el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) incrementaron dos casilleros el 345 para Personas Naturales Residentes y el 346 para Sociedades Extranjeras ubicadas en paraísos fiscales, la sumatoria de ambos casilleros conformarían el 344 del Formulario 103, pero esto a su vez crea dos inconveniente: Qué se hace si el accionista es una compañía del extranjero que no está ubicada en un paraíso fiscal? En que casillero se considera, si se paga Dividendos a una Compañía establecida en el Ecuador, la ley indica que a Sociedades no se les hace Retención, tampoco se podría usar el casillero indicado en el Anexo Transaccional Simplificado; otra inconsistencia detectada en este Anexo, está en la información del pago de los dividendos de los accionistas como es de conocimiento en el Art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), la misma que la muestro a continuación:

Fracción básica Exceso hasta Retención fracción básica % Retención sobre la fracción

			Excedente
0	- 100.000	0	1%
100.000	- 200.000	1.000	5%
200.000	En adelante	6.000	10%

En esta tabla progresiva para aplicar la retención se tiene que establecer diferentes porcentajes a diferentes bases así como se lo aplica en la tabla del Impuesto a la Renta, entonces con este antecedente si se le retuvo a un accionista domiciliado en el país, que su dividendo fue superior a \$ 100.000,- y se retuvo por la diferencia el 5% como dice la tabla, es decir como informo en el anexo sino permite poner la base el valor distribuido y en lo retenido el valor que se retuvo de acuerdo a la tabla, no lo permite sale que el código esta duplicado, entonces como informamos los Contribuyentes en casos como este, ejemplo: dividendo \$ 115.000,- retenido \$ 1.750,- no se ajusta ni al 1% ni al 5% ;además en estos nuevos casilleros hay que informar la fecha del pago del dividendo el Impuesto pagado por la Sociedad y el año al cual corresponde el dividendo, el Servicio de Rentas Internas debería tener coherencia entre lo que dice la ley y las herramientas que proporcionan para que se suba la información de manera correcta.

Este casillero debería ser abierto es decir que se pueda registrar la base y la retención que se ha efectuado aplicando la tabla y no habría ningún inconveniente porque permite llenar los datos tal y como han sido calculados

Otra de las reformas implementadas en el año 2007 con la ley de Equidad, fue que las Persona Naturales puedan deducir gastos en su Declaración de Impuesto a la Renta a parte de la Aportación al less, estos gastos se detallan a continuación:

- Salud
- Alimentación

- Educación
- Vivienda

El valor a deducir varía cada año y es determinado e informado por el ente regulador, inicialmente estos gastos se podían utilizar todo el valor, en cualquiera de los cuatro rubros, a partir del año 2011 se fijaron topes por cada gasto excepto el de Salud que es el único gasto que puede utilizar todo el monto.

Ahora bien a parte de este anexo, existen otros como el de Relación de Dependencia que es anual donde se informa cuanto se le retuvo al empleado durante el año y las bases que superan y no la base gravable, también el Anexo de los Accionistas hasta llegar a la persona natural, se debe enviar Informe Auditado si el Contribuyente cumple con las especificaciones que dicta la ley para entrega de dicho informe, y también se debe enviar el Informe de Cumplimiento Tributario por el hecho de estar obligado a presentar informe de Auditoria Externa, no estamos redundando en lo mismo, o es la impresión que causa al Contribuyente porque se sigue solicitando información adicional lo que origina una carga operativa para los Contribuyentes, cuando la Administración Tributaria esta ya tiene toda la información porque ha sido revelada a través de las Declaraciones, y Anexos que se entregan mensual y anualmente.

Si se analizan los procesos en requerimiento de información que en los actuales momentos tiene el SRI, los contribuyentes pasan casi todo el tiempo preparando información para cumplir con estos Anexos e Informes y significa costos que terminan desmotivando a los Inversionistas locales o extranjeros porque ven sus utilidades disminuidas.

Con estos avances tecnológicos que se tiene previsto que en el año 2014 y hasta el 2015 se instituya el uso de la Factura Electrónica, de ahí que en adelante se supondría que la carga operativa de los Contribuyentes tienda a disminuir pero es aún incierto que esto vaya a suceder porque no todos los Contribuyentes van a participar de esta modalidad, se marginara un grupo de pequeños Contribuyentes

que deberán mantener la modalidad de informar a la AT, a través de los Anexos ya existentes

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Campo: Contable

Área: Tributación

Aspectos: Administración tributaria - manejo de costos

Tema: Optimización de los procesos en captura de información por parte de la administración tributaria a efectos de simplificar los costos administrativos de los contribuyentes.

Variable Independiente: Modelo de Optimización en la captura de información tributaria

Variable dependiente: disminución costos administrativos

2. DESCRIPCIÓN

2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué forma se pueden optimizar los procesos en la captura de información por parte de la Administración Tributaria a efecto de simplificar los costos del Contribuyente?

2.2. EVALUACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitado: El estudio se efectuará en base a la necesidad de automatizar los procesos que se realizan en el servicio de rentas interna en lo que se refiere a la captura inmediata y sustancial de información.

Claro: El resultado del estudio será explicado de manera sencilla, promoviendo el entendimiento de sus objetivos y resultados.

Evidente: La aplicación de los proceso de captura de la información contable es imperativa debido a los pocos controles ejercidos por la administración del SRI, los que permiten gastos innecesarios y el mínimo aprovechamiento de los recursos.

Factible: Este proyecto es viable por cuanto se cuenta con el software que permite realizar las acciones de captura y al vez es demostrable los efectos y problemas que este posee en lo referente a la apertura a los requerimientos de información y documentación.

Relevante: Los resultados que se obtendrán a partir de la aplicación del modelo de captura propuesto al SRI para implementar a futuro controles similares en diferentes formatos establecidos.

Original: El estudio propuesto está efectuado de forma independiente, para el efecto se verificó la existencia debido a que existe el problema y nadie ha realizado un estudio referente a este caso de captura de información tributaria.

2.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los correctivos que se deben implementar para que la información suministrada por los Contribuyentes sea veraz y efectiva para los cruces de información que realiza la AT?

¿Cómo se puede crear confianza y aceptación en el Contribuyente con la entrega de información proporcionada a la AT con el uso adecuado de la misma?

¿Se puede disminuir significativamente, la carga operativa que viene desarrollando en la actualidad el Contribuyente para cumplir con la AT?

¿Existe inconvenientes en la subida de información en los anexos al SRI?

¿Existe relación en las herramientas de los formularios y anexos en base a la información descrita?

¿De qué consiste la subida de archivos en XML?

¿Cuál es la tabla de rango del pago de dividendo a los accionista?

¿Existe inconveniente en los porcentajes fijo, y no existe la opción de cambiar o subir dicho cambios?

¿Cuál suele ser la Modalidad de pago, y como se la ubica en el anexo, el anexo transaccional simplificado?

¿Se informa costos y gastos e ingresos además ahora se pide el punto de emisión de facturas, piden el punto de emisión y no piden el número de factura?

¿Cuáles son los actuales problemas por los que atraviesan los Contribuyentes con todos los requerimientos de información por parte de la AT?

¿Cómo se puede optimizar los procesos dentro de la AT, para facilitar la entrega de información de los Anexos por parte de los Contribuyentes?

¿Con todos los mecanismos de control implementados por la AT, se puede llegar en un futuro no muy lejano a tener una declaración sombra de los impuestos, como ya existe en otros países?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la optimización de los procesos en la captura de información por parte de la AT, que permitan tener el dominio de las transacciones comerciales generadas por los contribuyentes y que este a su vez sepa desde el primer momento que registra una factura ya sea de compra o venta cual va a ser la carga impositiva que esta información le representa.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los procedimientos e implementación de manera eficaz, mecanismos que disminuyan la carga operativa de los Contribuyentes y a su vez se facilite el análisis de la información por parte de la AT.
- Describir el envío de información a la AT, para disminuir el malestar dentro de las instituciones y procurar que la información fluya de manera ágil y efectiva para optimizar los recursos de los que hoy dispone la AT.

- Determinar la responsabilidad social por parte de todos los que habitan dentro del país, para que el pago de impuestos sea visto como una manera de ayudar al crecimiento sostenible para la sociedad.

4. JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento fiscal obligatorio es uno de los pilares fundamentales para el financiamiento del Presupuesto General del Estado; por esta razón, el Presidente de la República, economista Rafael Correa, ha implementado desde el inicio de su gestión, algunos paquetes tributarios, como por ejemplo el incremento del 2% al 5% del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el cual tiene como objetivo proteger la economía nacional.

Debido a estas reformas el nivel de recaudación fiscal se ha incrementado durante los últimos años, incluso el financiamiento del Presupuesto General del Estado consta de una mayor participación de ingresos no petroleros que de ingresos petroleros, lo cual evidencia que la presión fiscal ejercida por parte del erario nacional ha sido muy eficiente.

Por esta razón, el presente proyecto de estudio tiene como principal objetivo proponer la optimización del mecanismo que ha implementado la AT, para la captura de información como son los Anexos e Informes, solicitados a los contribuyentes y como se puede mejorar y corregir sustancialmente la entrega de información, cambiando el hecho de pedir cantidad por entrega de calidad, que esta información cumpla con el objetivo de transparentar las transacciones comerciales de los contribuyentes y que esta a su vez sirva para los fines que debe perseguir la AT, como es el incremento de recaudación y la disminución de la evasión

La AT está realizando una gran inversión en la obtención de software de gran capacidad de almacenaje, para llevar a cabo el proceso de digitalización de toda la información tributaria que manejan hoy en día las compañías en el Ecuador, con la finalidad de aprovechar estos equipos para tecnificar de tal manera que las

declaraciones sean una consolidación de toda la información que se ha registrado a lo largo de un periodo fiscal y obtener de manera exacta cuanto deben tributar los Contribuyentes, eliminando de esta manera las viejas tácticas de evasión fiscal que ha sido por años la manera de tributar en el País.

En el primer capítulo se hará un análisis de la implementación de los Anexos de las transacciones y la evolución de los mismos

En el segundo capítulo se analizará los procesos operativos de los contribuyentes, que deben realizar de manera repetitiva para cumplir con la AT., y cuál es la afectación económica que han tenido en los últimos años.

En el tercer capítulo se realizará un análisis de cómo se ven afectadas las personas naturales que deben presentar el Anexo de Gastos Personales, por el desconocimiento de que información es la que deben informar y el costo que a ellos le representa

En el cuarto capítulo se analizará se desarrollarán las conclusiones y recomendaciones del proyecto

5. MARCO DE REFERENCIA

- a. Declaración de Impuestos, Anexos e Informes en el Ecuador.
- b. Tipos de Impuestos

Un tributo es un impuesto regido por el derecho público es caracterizado por no solicitar una contraprestación espontánea o comprobada por parte de la gestión hacendaria. Los impuestos en la gran generalidad de constituciones trascienden únicamente por la autoridad dependiente del Estado, primordialmente tiene como finalidad el capitalizarlos gastos que se generan en una nación a nivel mundial. Los impuestos es una obligación que las personas naturales y las empresas deben cumplir para contribuir con el financiamiento del Estado. Es decir sin los impuestos el estado no se podría desempeñar adecuadamente, ya que no

disfrutaría de un patrimonio digno para proporcionar la reconstrucción de obras para el país como autopistas, fondeaderos y aeropuertos, además de no poder proporcionar los servicios públicos de salubridad, instrucción académica, patrocinio, procedimientos de protección humanitaria, etc.

El SRI es un ente competente e independiente que asume el compromiso de recolectar los impuestos implantados por Ley mediante la concentración de la sistemática vigente.

Su propósito es la de fortalecer y fomentar el Conocimiento tributario y subordinado en el país para desarrollar sostenidamente la consecución intencional de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes.

El SRI analiza las operaciones vinculadas y la determinación de los ingresos y gastos en el país, es por ello la configuración constante de las facturas tanto para los ingresos como para los egresos reflejados en el proceso contable de un año de operaciones entre ellas, la preocupación para evitar una posible elusión fiscal, ha hecho que los principales organismos internacionales y el SRI, consideren y determinen las normativas y correctivos que se apliquen en el caso de los precios de transferencias.